

COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS N°51

Presencial – desde 09:30 a 13:10 horas 11 de julio de 2025

I. ASISTENTENCIA

a. ASISTENTES - INTEGRANTES COMITÉ EJECUTIVO

María Begoña Aguilar Consejera Normativa de Sedes Yéssica Aguilera Consejera Normativa de Sedes

Carlos Castro Director General de Estrategia y Articulación Institucional

Verónica Gruenberg Consejera Académica Esteban Díaz Consejero Superior

Elizabeth Mendoza Representante de los Paraacadémicos en el Consejo Superior

Raúl Stegmaier Consejero Superior

b. ASISTENTES - EQUIPO TÉCNICO

Roemil Jorquera Jefe de Gabinete de la DGEAL

II. TABLA:

- Actas reuniones 24 a 30, 48, 49 y 50 del Comité Ejecutivo
- Acta sesión 8 del Consejo Directivo
- Primera consulta en urna
- Síntesis jornada Comité Ejecutivo 1 de julio.

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se inicia la sesión compartiendo las percepciones sobre los resultados de participación y de lineamientos generales en la primera consulta en urna.

El Sr. Carlos Castro señala que se alcanza participación de dos tercios de los integrantes del Claustro Pleno al 9 de noviembre. El Sr. Raúl Stegmaier considera que ha sido un ejercicio relevante para tomar la temperatura del proceso. La Sra. Verónica Gruenberg indica que se debe leer adecuadamente los resultados. La Sra. Ma. Begoña Aguilar comenta que estaba esperanzada en que la participación fuera mayor, quizás entre los factores que influyeron está la finalización del primer semestre de clases y la preocupación sobre la aprobación de los marcos regulatorios TU e IBT. El Sr. Carlos Castro señala que se tendrá que visitar más los diferentes emplazamientos y Consejos de Departamentos. Por su parte, el Sr. Esteban Díaz indica que una de las preguntas que no estaba es la temperatura que existe en torno a estos temas, pero se percibe que aún queda trabajo para instalar y permear la temática en el ambiente. Una estrategia debería ser a través de los Directores de Departamentos.

El Sr. Roemil Jorquera informa que la empresa EVoting entregó los comentarios que se recogieron en la primera consulta. Estos son revisados de manera transversal durante la reunión. Se acuerda compartir los comentarios recogidos con los integrantes del Comité Ejecutivo.

Respecto de los resultados, se solicita profundizar el análisis en función de los lineamientos que serían propuestos al Consejo Directivo como lineamientos maduros. El Sr. Carlos Castro

señala que debería haber un análisis respecto del poder de votación, considerando la participación alcanzada.

A continuación, el Sr. Carlos Castro solicita información respecto a quiénes han revisado el acta N°8 del Consejo Directivo. La Sra. Verónica Gruenberg indica que es un tema muy importante porque se requiere aprobar para informar con un tiempo prudente al Consejo Directivo. El Sr. Raúl Stegmaier indica que aún está a nivel esquemático y requiere mayor contexto.

En este marco, el Sr. Raúl Stegmaier señala que, en función de uno de los acuerdos relacionados con la petición extendida por el Sr. Patricio Häberle sobre considerar la participación regular del Sr. Ricardo Olivares en el proceso, si bien el acuerdo es realizar la consulta a la gobernanza del proceso, en particular, a los Consejos, se podría considerar su participación en algunas reuniones del Comité Ejecutivo. La Sra. Yéssica Aguilera plantea la duda si la propuesta estaría infringiendo el acuerdo del Consejo Directivo. En este punto, los presentes concuerdan, que la invitación propuesta por el Sr. Raúl Stegmaier se debe considerar en un escenario de conversación con diferentes actores (Departamentos, emplazamientos, etc.) y no puntualizar en un grupo de trabajo. La Sra. Verónica Gruenberg señala que el equipo de profesores que presenta la propuesta de modelo ha apoyado a dar relevancia al proceso, y se debe considerar como una instancia más para informar y colaborar. La Sra. Ma. Begoña Aguilar señala que la participación del equipo de trabajo que representa el Sr. Patricio Häberle genera incertidumbre en las Sedes, ante eso la respuesta ha sido que se ha revisado la propuesta porque es la única que llegó formalmente.

Ante lo anterior, Sra. Yéssica Aguilera señala que es muy interesante el sumar otros actores clave, generando instancias de diálogo y conversación. El Sr. Esteban Díaz y la Sra. Yéssica Aguilera ejemplifican que antes de la siguiente sesión del Consejo Directivo se reunirán con los Consejeros/as Normativos de Sede RBB de manera de preparar la información.

A continuación, se profundiza en la propuesta sobre el acuerdo del Consejo Directivo respecto de considerar etapas que permitan avanzar desde un modelo 2 (Escuelas) hacia modelo 4 (Escuela y Facultades) de organización académica. En este contexto, la Sra. Verónica Gruenberg señala que es una oportunidad de dar una mirada integral y de futuro -las facultades serían el sueño futuro-, esto pensando en que en muchos años más podría darse un nuevo proceso de modificación de Estatutos.

Finalmente, respecto del acta N°8 del Consejo Directivo, se acuerda profundizar el contexto en el cual se toman los acuerdos, entregando mayor detalle.

A continuación, se profundiza sobre las definiciones de Facultad. Antes de esto, el Sr. Roemil Jorquera señala que, en el marco del diseño del modelo de organización académica, se han realizado cinco reuniones. Específicamente, en la reunión N°47 del Comité Ejecutivo se extrajeron ideas sobre todas las entidades que componen el modelo, en la N°48 se revisó en profundidad la entidad Departamento, quedando precisiones sobre la tutela única, y en la reunión N°49 se trabajó en el concepto de Escuela, en la reunión N°50 en Escuelas y Facultades, en que se levanta la propuesta de nombres de las Escuelas.

En el contexto de la revisión de la entidad Facultad, se propone los siguientes puntos:

- Su rol es velar y habilitar el desarrollo académico de las disciplinas afines a nivel institucional.
- Coordinar, articular e impulsar el desarrollo de la disciplina a nivel institucional (rol que surge en reunión posterior a la jornada de generación de ideas (reunión 47 del 1 de julio).
- Sería de carácter colegiado, con un Consejo de Facultad conformado por los directores de Departamentos y/o profesores/as elegidos/as con el objetivo de mejorar el balance en la representatividad.
- Contaría con una jefatura, la cual debería tener la capacidad y experiencia que los habiliten para ejercer el cargo.
- La integración de Departamentos a Facultades no sería obligatoria. Las Facultades deberían conformarse por iniciativa de al menos dos Departamentos, que en conjunto den cobertura a los tres niveles formativos.
- La creación de Facultades sería formalizada a través de un procedimiento que debería ser iniciado con el acuerdo de los Consejos de los Departamentos involucrados y contar con el acuerdo de las instancias colegiadas correspondientes y con la aprobación final del Consejo Superior.
- Tendría la capacidad de:
- * Gestionar recursos financieros que impulsen el desarrollo de la disciplina, para fortalecer el quehacer de todos los niveles formativos cultivados en la Institución.
 - * Orientar y apoyar los compromisos de las personas, cautelando el alineamiento de los Planes de Desarrollo de las Unidades (PDU) y el Plan de Desarrollo de la Facultad (PDF) y con el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Entre las funciones que desarrollaría se podría eventualmente considerar:
 - o Contribuir a las funciones de la Vicerrectoría Académica sobre:
 - c) Velar por la aplicación del Modelo de Carga Académica Institucional y el reglamento de Evaluación de Desempeño Docente-Académico, realizando el análisis y evaluación de la carga académica de académicos/as y docentes de la Facultad.
 - d) Administrar la aplicación de la carrera académica y la carrera docente en algunas jerarquías.
 - Definir los perfiles de los cargos a contratar, en función de los marcos presupuestarios y prioridades de los programas, de los Departamentos y de las vicerrectorías.

Tras la revisión se determina que, el punto sobre la existencia de la Jefatura y las capacidades que debería tener ésta, debe ser separado o precisado, ya que los requerimientos de capacidad o experiencia no son temas de nivel estatutario. En este marco, se deberá visualizar alternativas para desarrollar las competencias de las autoridades a nivel institucional, siendo aplicable para cualquier tipo de cargo.

La Sra. Elizabeth Mendoza consulta si la creación de las Facultades no es obligatoria, cómo se estimularía la creación de Facultades. El Sr. Raúl Stegmaier indica que lo esencial estará en las capacidades de gestionar recursos, separando lo que es continuidad operacional de lo que es recursos para el desarrollo, los cuales actualmente están gestionados a nivel central por la Comisión de Presupuesto. La Sra. Yéssica Aguilera plantea su inquietud sobre lo que, bajo esta lógica, pasaría con los Departamentos que no estén adscritos a una Facultad,

plantea que sería importante darle atribuciones a las Facultades, pero no restarle oportunidades a los Departamentos.

El Sr. Carlos Castro precisa que actualmente a nivel de Planes de Desarrollo de los Departamentos (PDU) no se tiene una integración de información que permita establecer sinergias, por lo tanto, el Plan de Desarrollo de la Facultad sería una oportunidad para aunar esfuerzos.

El Sr. Esteban Díaz señala que, según lo conversado, la Facultad asumiría atribuciones que están en la capa superior (Vicerrectorías) y, eventualmente, atribuciones a nivel de Departamento. La Facultad permitiría generar un mejor diálogo sobre el uso de recursos de los fondos generales a nivel de disciplina y así orientar el desarrollo disciplinar. La Sra. Verónica Gruenberg señala que es muy importante definir qué atribuciones se traspasarían desde la Vicerrectoría a la Facultad, así como qué funciones pasarían desde los Departamentos a las Facultades. El Sr. Carlos Castro indica que, eventualmente, los Departamentos podrían ver amenazadas sus atribuciones actuales, considere una pérdida de poder, al no tener relación directa con las vicerrectorías, señala el ejemplo de quién aprobaría los planes de desarrollo. El Sr. Raúl Stegmaier indica que las Facultades deberían asumir la consolidación de planes de desarrollo para así construir una visión de disciplina, apoyando la agilidad.

El Sr. Raúl Stegmaier indica que otra pregunta relevante es cómo se haría uso de estas capacidades de la Facultad para ganar en agilidad. Algo en lo que se deberá seguir trabajando en las siguientes reuniones.

ACUERDOS

ACUERDO N°01

Se acuerda analizar y profundizar los resultados de participación y comentarios recogidos en la primera consulta en urna, considerando el poder de votación y la representatividad de los participantes, con el objetivo de fortalecer la propuesta de lineamientos a presentar al Consejo Directivo.

ACUERDO Nº02

Se acuerda que la participación como la de equipo de profesores representado por el Sr. Patricio Häberle, será considerada como instancia adicional de información o colaboración. Sin limitar la posibilidad de incorporar otras propuestas, en coordinación con los Departamentos y emplazamientos.

ACUERDO N°03

Se acuerda proponer la transición desde un Modelo 2 (con Escuelas) hacia un Modelo 4 (con Escuelas y Facultades) de organización académica. Esta decisión se fundamenta en que las Facultades ofrecen una mirada integral y de largo plazo para el desarrollo institucional, así como facilitar eventuales modificaciones futuras a los Estatutos.

ACUERDO N°04

Se acuerda profundizar en el acta N°8 del Consejo Directivo, incorporando mayor detalle sobre los acuerdos tomados y su justificación.

ACUERDO N°05

Se establece la propuesta de definiciones y lineamientos de la entidad Facultad:

- Su rol sería velar, coordinar y articular el desarrollo académico de las disciplinas afines a nivel institucional.
- La Facultad sería de carácter colegiado, con un Consejo integrado por Directores de Departamentos y/o profesores/as elegidos/as para asegurar representatividad.
- Contaría con una Jefatura con capacidad y experiencia, aunque los requerimientos específicos no serían materia estatutaria.
- La integración de Departamentos sería voluntaria; para la creación de una Facultad, se requeriría al menos de dos Departamentos que en conjunto cubran todos los niveles formativos cultivados por la Institución.
- La formalización de la Facultad debería contar con el acuerdo de los Consejos de los Departamentos involucrados, instancias colegiadas y aprobación final del Consejo Superior.
- La Facultad gestionaría recursos financieros para desarrollo disciplinar y orientaría compromisos alineados con PDU, PDF y PEI.
- Entre sus funciones se incluirían la aplicación del Modelo de Carga Académica Institucional, el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente-Académico y la definición de perfiles de contratación en función de marcos presupuestarios y prioridades institucionales.

ACUERDO Nº06

Se acuerda diferenciar las atribuciones operativas de las Facultades de aquellas de los Departamentos, asegurando que los Departamentos no pierdan competencias esenciales y que las Facultades contribuyan a consolidar planes de desarrollo disciplinar, promoviendo la agilidad institucional.

ACUERDO N°07

Se acuerda continuar trabajando en próximas reuniones sobre la forma en que las Facultades utilizarían sus capacidades para mejorar la coordinación, eficiencia y agilidad, especialmente, en la articulación entre Departamentos, Facultades y Vicerrectorías.

COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS Reunión N°51

ANEXOS





Fase II: Actualización de Estatutos Universidad Técnica Federico Santa María Espacio de Trabajo Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos Reunión N °51



Tabla reunión N°51Comité Ejecutivo
Actualización y Modernización de Estatutos

- 1. Actas reuniones 24 a 30, 48, 49 y 50 del Comité Ejecutivo
- 2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
- 3. Primera consulta en urna
- 4. Síntesis jornada Comité Ejecutivo 1 de julio





Tabla reunión N°51 Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos

- 1. Actas reuniones 24 a 30, 48 y 49 del Comité Ejecutivo
 - * 48 finalizada
- * 49 y 50 en proceso
- 2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
- 3. Primera consulta en urna
- 4. Síntesis jornada Comité Ejecutivo 1 de julio





Tabla reunión N°51Comité Ejecutivo
Actualización y Modernización de Estatutos

- 1. Actas reuniones 24 a 30, 44, 47 y 48 del Comité Ejecutivo
- 2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
- 3. Primera consulta en urna
- 4. Síntesis jornada Comité Ejecutivo 1 de julio





Tabla reunión N°51 Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos

- 1. Actas reuniones 24 a 30, 44, 47 y 48 del Comité Ejecutivo
- 2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
- 3. Primera consulta en urna
- 4. Síntesis jornada Comité Ejecutivo 1 de julio



Resultados

Título del Lineamiento - % según opinión, considerando los participantes	#	%	#	96	#	%
Título del Lineamiento - % según opinión, considerando participantes	5	Sí	N	ю	Bla	nco
P1. Crear una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento	253	86%	37	13%	3	196
P2. Crear una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio	205	70%	76	26%	12	496
P3. Incorporar la Contraloría General bajo dependencia del Consejo Superior	234	80%	46	16%	13	496
P4. Explicitar la Secretaria General bajo dependencia del Consejo Superior	237	81%	38	13%	18	6%
ón	243	83%	42	14%	8	3%
P6. Eliminar la limitación de ponderación del voto de docentes en Claustro Pleno	225	77%	60	20%	8	3%
P7. Aplicar la obligación normativa y compromiso UTFSM	230	78%	41	14%	22	8%

	#	96	#	%	#	%	#	%
Título del Lineamiento - % según opinión, considerando el poder de votación del Claustro Pleno		Si	N	lo	Bla	nco	No pa	rticipan
P1. Crear una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento	253	58%	37	8%	3	1%	145	33%
P2. Crear una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio	206	47%	76	1796	12	3%	145	33%
P3. Incorporar la Contraloría General bajo dependencia del Consejo Superior	234	53%	46	1196	13	3%	145	33%
P4. Explicitar la Secretaría General bajo dependencia del Consejo Superior	237	54%	38	9%	18	496	145	33%
tución	243	55%	42	10%	8	2%	145	33%
P6. Eliminar la limitación de ponderación del voto de docentes en Claustro Pleno	225	51%	60	1496	8	2%	145	33%
P7. Aplicar la obligación normativa y compromiso UTFSM	230	53%	41	9%	22	5%	145	33%

6



Tabla reunión №51Comité Ejecutivo
Actualización y Modernización de Estatutos

- 1. Actas reuniones 24 a 30, 44, 47 y 48 del Comité Ejecutivo
- 2. Acta sesión 8 del Consejo Directivo
- 3. Avances en la primera consulta
- 4. Síntesis jornada Comité Ejecutivo 1 de julio









Insumos entregados por Sra. Ma. Begoña Aguilar

Reunión Nº 47 Comité Ejecutivo

Actualización y Modernización Estatutos

1 julio 2025

Departamento	Escuela	Facultad		
Director/a Departamento (Elegido/a)	Director/a Escuela (Designado/a)	Decano/a (Elegido/a)		
Consejo de Departamento	Consejo Consultivo (jefes de carrera)	Consejo Facultativo (Directores de Depto.)		
Tutela de los programas		¿NOA?		
Encargado de velar por el desarrollo de la docencia, investigación, innovación y Vinculación con el Medio	Encargado de Cautelar y relevar los Niveles Formativos,	Encargado del desarrollo disciplinar (especialidades a fin) a nivel institucional		
Similar a lo actual	Asesorar al Consejo Académico/Normativo (conformado por 4 académicos/as y 4 docentes electos por el claustro pleno)	 Modelo de carga Comisión de Evaluación Coordinar el proceso de contratación de profesores No tendrá poder de decisión sobre los recursos de los deptos. 		

Emplazamientos:

Hay una tendencia hacia Campus

^{*}Campus (conjunto de terrenos y edificios que pertenecen a una universidad o institución educativa)

*Sede (lugar donde una entidad, organización o organismo tiene su domicilio o centro de operaciones principal)

Con la orgánica actual de las Sedes, es decir, con un Director/a elegido por los integrantes del Claustro local; Director/a Académico; Consejo (conformado por los/as Directores de Departamento

Insumos entregados por Sr. Esteban Díaz

Cuadro Comparativo: Facultad, Escuela y Departamento

Criterio	Facultad	Escuela	Departamento
Definición general	Unidad que cautela el desarrollo disciplinar a nivel institucional.	Unidad que resguarda los niveles formativos, independiente del territorio.	Núcleo del quehacer universitario: docencia, investigación y vinculación.
Conformación	Iniciativa de los departamentos para integrar una facultad.	Director/a de escuela designado/a, con un consejo consultivo compuesto por jefes/as de carrera.	Se mantiene la estructura actual.
Formación colegiada	Directores/as de departamentos y consejeros/as elegidos/as.	No aplica.	Se mantiene la estructura actual.
Formación ejecutiva	No aplica.	Designado por el ejecutivo	Se mantiene la estructura actual.
Algunas Atribuciones	 Asignación de vacantes docentes/ académicas. Definición de perfiles de contratación. Comisiones de evaluación. 	- Asesorar al consejo académico único en materias que requieran de la opinión experta de algún nivel formativo.	Se mantiene la estructura actual.

Insumos entregados por Srta. Yéssica Aguilera

Definiciones y atribuciones de los Departamentos Actuales.

Estatutos	ROAC	ROS
Art. 71: El Consejo de la Unidad Académica será presidido por el Jefe de Unidad y sus funciones serán:	ART. 28° Son atribuciones y obligaciones de los Consejos de Unidades Académicas y Docentes, sin prejuicio y complementariamente a lo estipulado por los Estatutos de la Universidad:	
a) Organizar las actividades de docencia, investigación y extensión, de acuerdo con las normas y políticas de la Institución. B) Proponer al Consejo Académico los planes y programas de las carreras y cursos dependientes de la Unidad. c) Velar por el cumplimiento de los programas y calidad de las funciones académicas de la Unidad. IRÍA A LA ESCUELA CON AJUSTES EN LA DESCRIPCIÓN. d) Elaborar el plan de perfeccionamiento del personal académico de la Unidad.	a) Proponer a la Dirección General de Docencia cupos y requisitos de admisión para las carreras que dependen de la Unidad. b) Proponer a la Dirección General correspondiente, planes y programas de las asignaturas de las carreras profesionales y grados académicos, cursos de diplomado, programas de postítulos y postgrado que dependen de la Unidad. c) Proponer a las otras Unidades Académicas o Docentes los requerimientos para las asignaturas y actividades solicitadas a estas, en coordinación con la Dirección General de Docencia cuando corresponda. d) Proponer a las otras Unidades Académicas o Docentes los programas de	modalidades aprobadas por el Consejo Superior, Consejo Normativo de Sedes, Consejo Académico y Rectoría, según corresponda. Generar y desarrollar proyectos de investigación, proyectos de desarrollo, proyectos de extensión, y en general actividades de vinculación con el medio y prestación de servicios. Siendo la unidad básica de competencia técnica en su área, tiene la exclusividad de éstas funciones en la Sede. b) Proponer la actualización de planes y programas de las

elaborados frente a
requerimientos de éstas, en
coordinación con la
Dirección General de
Docencia.

- e) Conocer, calificar y evaluar los proyectos y tareas en que participa personal de la Unidad.
- d) Proponer a las instancias institucionales pertinentes la creación o supresión de carreras en su área de competencia.
- e) Responder a los compromisos institucionales en el área de su competencia.
-) Procurar el desarrollo del recurso humano del Departamento, de acuerdo a las políticas institucionales.
- g) Asegurar que se cumplan las políticas institucionales de aseguramiento de calidad de la docencia.
- f) Autorizar o rechazar la participación de su personal en tareas o proyectos de otras unidades.
- G)Conocer y analizar semestralmente el rendimiento de los alumnos que siguen carreras ofrecidas por la Unidad.

Proponer a Rectoría, y actualizar anualmente, el plan de desarrollo de la Unidad y de perfeccionamiento de sus académicos y docentes.

Conocer, proponer y pronunciarse ante las autoridades que indiquen los reglamentos respectivos sobre la incorporación, permanencia, promoción o remoción de sus académicos o docentes.

Aprobar su estructura orgánica y reglamentación interna.

	Aprobar, rechazar o modificar al distribución de fondos propuesta por el Jefe de Unidad.
	Definir y aprobar cupos de asignaturas paralelas.

En una Actualización de Estatutos, los Departamentos:

- Mantienen la organización actual
- Se mantienen como el núcleo del quehacer universitario (vinculación, docencia, investigación)
- Mantienen la tutela de los programas vigentes.
- NOAs futuros podrían quedar bajo la tutela de las Escuelas o Facultades.

Definiciones y atribuciones de los DGD y CCDD

DGD en ROAC	CCDD
Artículo 32°: Funciones específicas. Adicional a las funciones genéricas, la Dirección	ART. 35° Compete al Comité de Coordinación y Desarrollo Docente:
General de Docencia deberá desarrollar las siguientes funciones específicas:	a) Proponer al Consejo Académico políticas y bases para calificar, resolver
a) Planificar la creación, el seguimiento y la mejora continua de los programas conducentes a títulos y grados de la Universidad.(FACULTAD?)	concursos y evaluar proyectos de desarrollo docente, establecimiento normas para la distribución, asignación y gastos de los fondos respectivos.
b) Supervisar y controlar las tareas docentes de todas las carreras y todos los programas de la Universidad.	B) Supervisar la actividad docente de los programas de pregrado y carreras profesionales.
c) Liderar el análisis de los resultados de la calidad de la docencia, velando por la generación de estudios y documentos necesarios para ese efecto.	C)Supervisar el desarrollo de asignaturas comunes a varias carreras o planes de estudio, pudiendo formar comisiones especiales para estos efectos.
d) Presentar a las instancias correspondientes, los proyectos o iniciativas que correspondan al ámbito de su competencia y que le sean propuestos por las Unidades Académicas o	d) Aprobar los programas de asignaturas y actividades de cada plan de estudio y sus posibles modificaciones.

Docentes o que sean generados por las unidades de su dependencia.

- e) Controlar la calidad de la docencia de los procesos formativos conducentes a títulos y grados de acuerdo con el Modelo Educativo Institucional.
- f) Supervisar y controlar los proyectos docentes, de acuerdo con los procedimientos o reglamentos vigentes.
- g) Velar por una adecuada implementación, seguimiento y actualización del Modelo Educativo Institucional.
- h) Apoyar a las unidades académicas y docentes en los distintos procedimientos que impacten en el pregrado, de diplomados y programas de proceso de enseñanza aprendizaje del estudiantado, desde la innovación curricular hasta la generación de espacios de perfeccionamiento e investigación docentes.
- i) Supervisar los planes de estudio, impartidos por considerándose como última instancia la Universidad, conducentes a títulos y grado, asegurando que las Unidades y/o Departamentos correspondientes mantengan una actualización permanente.
- i) Apoyar la gestión académico-administrativa de los programas sin tuición departamental definida, garantizando una correcta coordinación entre los departamentos que colaboran en su implementación.
- k) Cautelar la formación integral de la comunidad planes de desarrollo, planes de estudios, estudiantil.

MODELO DE CARGA DEBERÍA ESTAR EN LA FACULTAD

- e) Coordinar requerimientos respecto a programas de asignaturas comunes.
- f) Proponer al Consejo Académico modificaciones de la reglamentación académica o docente y supervisar su aplicación.
- G) Resolver solicitudes de excepción a la reglamentación docente.
- H) Proponer al Consejo Académico requisitos de admisión a las carreras.
- i) Proponer al Consejo Académico planes y programas de cursos de

postítulos, de acuerdo con el proyecto presentado por las respectivas Unidades Académicas y Docentes.

- i) Solucionar conflictos docentes, de apelación el Vicerrector Académico, contando para ello con las atribuciones necesarias para investigar y contar con los antecedentes que correspondan.
- k) Conocer y evaluar semestralmente el rendimiento de los alumnos del primer año y de aquellos que no han elegido especialidad.
- 1) Normalizar la presentación de los de pregrado y postítulo, y sus eventuales modificaciones.
- m) Proponer al Consejo Académico las normas generales para la calificación de proyectos y tareas.

En una Actualización de Estatutos, las Escuelas:

- Serían similares a la Dirección de Pregrado y Postgrado actuales.
- Deberían resguardar y cautelar los distintos niveles formativos.
- Las escuelas por niveles formativos serían: Escuela Nivel Técnico Universitario, Escuela Profesional (incluye: Licenciaturas en Ciencias, Cs de la ingeniería, Licenciatura Base Tecnológica) y Escuela Postgraduados.
- Las escuelas no serían colegiadas, sino que ejecutivas (con autoridades designadas por el/la rector/a).
- Tendrían un consejo consultivo, equivalente al CCDC con participación de jefes de carrera. Los acuerdos de dicho consejo tendrían carácter vinculant frente al futuro Consejo Académico Unificado.

Asumiría la siguiente responsabilidad de los Departamentos:

 Velar por el cumplimiento de los programas y calidad de las funciones académicas de la Unidad. Resguardar Los niveles formativos con la opción de accionar ciertos recursos

En una Actualización de Estatutos, las Facultades:

- La organización en Facultades surgiría desde el interés/iniciativa de los propios departamentos (libre albedrío) siguiendo algunos criterios predefinidos.
- Serían Colegiadas y tendrían un Consejo de Facultativo conformado por docentes y académicos/as de los Departamentos de la Facultad.
- El consejo de Facultad lo compondrían los directores de los departamentos y se podrían elegir algunos representantes del claustro de facultad.
- Tendrían como rol principal cautelar el desarrollo disciplinar (disciplinas afines) a nivel institucional.
- Otras funciones serían:
- Asignación de vacantes y definición de los perfiles de cargo.
- Asignación del modelo de carga.

 Las Facultades necesitarían una asignación de recursos para continuidad operacional, pero podría generar recursos propios

Asumiría las siguientes responsabilidades según ROAC:

a) Planificar la creación, el seguimiento y la mejora continua de los programas conducentes a títulos y grados de la Universidad.(FACULTAD?)

Asumirían las siguientes responsabilidades de la VRA:

- c) Velar por la aplicación del Modelo de Carga Académica Institucional y el Reglamento de Desempeño Docente-Académico, realizando el análisis y evaluación de la carga académica de académicos/as y docentes de la Universidad.
- d) Administrar la aplicación de las Carreras Académica y Docente en la Institución, y conservar registros de las evaluaciones y progresión de académicos/as y docentes. De igual forma, administrativamente es responsable de asegurar que las acciones generadas por el proceso de evaluación se apliquen.
- e) Coordinar y supervisar el proceso de contratación de profesores de acuerdo con el} procedimiento vigente.

Definiciones y atribuciones de la VRA

VRA en ROAS	En una Actualización de Estatutos, el VRA
Artículo 28°: Funciones específicas. Adicional a las funciones genéricas, la Vicerrectoría Académica deberá desarrollar las siguientes funciones específicas:	no tendría como responsabilidad: c) Velar por la aplicación del Modelo de Carga Académica Institucional y el Reglamento de Desempeño Docente-
a) Conocer y coordinar todos los proyectos	Académico, realizando el análisis y evaluación de la carga académica de académicos/as y docentes de la Universidad. FACULTAD
académicos de la Institución, relacionados con pregrado, postgrado y programas académicos especiales.	d) Administrar la aplicación de las Carreras Académica y Docente en la Institución, y conservar registros de las evaluaciones y

- b) Conducir el proceso para la generación de Acuerdos Académicos y Convenios de Desempeño de las Unidades Académicas y Docentes, junto con velar por su implementación y evaluación.
- c) Velar por la aplicación del Modelo de Carga Académica Institucional y el Reglamento de Desempeño Docente-Académico, realizando el análisis y evaluación de la carga académica de académicos/as y docentes de la Universidad. FACULTAD
- d) Administrar la aplicación de las Carreras Académica y Docente en la Institución, y conservar registros de las evaluaciones y progresión de académicos/as y docentes. De igual forma, administrativamente es responsable de asegurar que las acciones generadas por el proceso de evaluación se apliquen. FACULTAD.
- e) Coordinar y supervisar el proceso de contratación de profesores de acuerdo con el} procedimiento vigente. FACULTAD.
- f) Oficializar la designación y asegurar la operación de las comisiones que se requieren para la evaluación de las y los profesores según los reglamentos de carrera docente y carrera académica vigentes.
- g) Administrar el plan institucional de perfeccionamiento del personal académico, docente, apoyo académico y apoyo docente.
- h) Dirigir, coordinar y controlar las acciones de promoción de las carreras de la Universidad.
- I) Es responsable de implementar, la estrategia de promoción y difusión de la oferta de pregrado, postgrado y educación continua.

- progresión de académicos/as y docentes. De igual forma, administrativamente es responsable de asegurar que las acciones generadas por el proceso de evaluación se apliquen. FACULTAD.
- e) Coordinar y supervisar el proceso de contratación de profesores de acuerdo con el} procedimiento vigente. FACULTAD.

Dichas responsabilidades quedarían en la Facultad.

La VRA línea directa con las Facultades, no con los Directores de Depto.

J) Es responsable de supervisar y controlar el proceso de admisión de pregrado y postgrado a la Universidad, de acuerdo con los reglamentos vigentes.	

Consejo académico único:

- Sería un consejo consultivo en el que deberían estar representados todos los niveles formativos.
- No debería presidirlo el/la rector/a
- Una posible lógica de conformación serían 4 académicos/as y 4 docentes.